

POLICÍA DE LA CIUDAD (PDLC)

Ciudad Autónoma de Duraznito



1 — NORMATIVAS GENERALES

La **Policía de la Ciudad (PDLC)** es la fuerza de seguridad encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos de la **Ciudad Autónoma de Duraznito**, sometida a las órdenes de las autoridades políticas competentes. Es el medio por el cual se hacen cumplir las disposiciones públicas dentro de la Ciudad Autónoma de Duraznito.

Su jurisdicción corresponde **únicamente** a la Ciudad Autónoma de Duraznito.

Este reglamento puede ser actualizado en cualquier momento, por lo que se recomienda revisarlo a menudo y estar pendiente de las notificaciones de actualización.

1.1 — Cuerpo Policial

Los rangos dentro de la **Policía de la Ciudad (PDLC)** son los siguientes:

Jerarquías

Oficiales Superiores

- Comandante General (Cte GrI)
- Comandante Mayor (Cte My)

Oficiales Jefes

- Comandante Principal (Cte Pr)
- Comandante (Cte)

Oficiales Subalternos

- Segundo Comandante (2do Cte)

- Primer Alférez (1er Alf)
- Alférez (Alf)
- Subalférez (Subalf)

Cadetes

- Cadete (Cad I, II y III año)

Suboficiales Superiores

- Suboficial Mayor (Subof My)
- Suboficial Principal (Subof Pr)
- Sargento Ayudante (Sarg Ay)
- Sargento Primero (Sarg 1ro)

Suboficiales Subalternos

- Sargento (Sarg)
- Cabo Primero (Cbo 1ro)
- Cabo (Cbo)

Oficiales / Personal en Formación

- Aspirante a Suboficial (Asp I, II y III año)
- Aspirante a Oficial (Asp Gend)
- Oficial Primero y Segundo (Ofic I y II)

Independientemente del rango que se posea, se debe tener total respeto por cada miembro de la **Policía de la Ciudad**, especialmente para con los superiores, incluso cuando estos no se encuentren de servicio.

1.1.2 — Cooperación entre Cuerpos y Jurisdicción

1. La cooperación entre la **Policía de la Ciudad** y otras fuerzas de seguridad deberá estar presente cuando la situación lo amerite. Si una persecución dentro de la Ciudad Autónoma de Duraznito se extiende fuera de su jurisdicción, se deberá informar a la fuerza competente para que continúe el procedimiento, y viceversa.
2. Jurisdicción:
La Policía de la Ciudad ejerce autoridad únicamente dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Duraznito.

3. Los operativos que se quieran llevar a cabo dentro de la ciudad por fuerzas externas deberán ser previamente avisados a la **Policía de la Ciudad** y al Ministerio de Seguridad local. La Policía de la Ciudad no podrá acudir al operativo para brindar apoyo a menos que se requiera, con el fin de evitar conflictos entre cuerpos.
-

1.1.3 — Trato

1. Los rangos superiores siempre deberán ser tratados con sumo respeto y llamándoles por su rango y apellido.

Ejemplo: Para dirigirse a un **Comandante General**, deberá hacerlo como **“Comandante General Johnson”**.

Lo mismo se aplica para toda la jerarquía; los oficiales siempre deberán llamar a sus compañeros por su **rango y apellido**, refiriéndose a usted. Las faltas de respeto entre compañeros y/o superiores pueden suponer una sanción.

2. Todos los oficiales que se encuentren a otro por primera vez en la jornada del día deberán siempre saludarlo. Si se trata de un superior, además deberá realizarse el saludo militar como muestra de respeto.
 3. La cadena de mando siempre deberá ser respetada; toda orden que se dé a un oficial deberá ser cumplida.
-

1.2 — Valores

Disciplina: Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas de la institución, así como de las órdenes emitidas por las legítimas autoridades

Responsabilidad: Compromiso de asumir las consecuencias de sus actos en el servicio a la ciudadanía y ordenar su carrera policial de acuerdo con los deberes y prerrogativas inherentes a su cargo.

Espíritu de Servicio: Disposición personal y profesional para servir con actitud pronta, generosa y desinteresada.

Lealtad: Compromiso de servir a la institución, a sus miembros y a la ciudadanía en general, sin traicionar los principios propios de la S.A.P.

Profesionalismo: Adquisición y asimilación de los conocimientos técnicos y científicos policiales además de la utilización inteligente de los mismos.

Respeto: Reconocimiento de que todo ciudadano, todo compañero y todo miembro de la autoridad, son personas -no cosas u objetos- y actuar a conciencia y en consecuencia de ello.

Honestidad: Actuar en base a la verdad y la justicia, tanto en la relación con los compañeros cómo en el ejercicio de las funciones policiales.

Integridad: Congruencia entre las intenciones y el comportamiento, en armonía siempre con los principios y valores, y en disposición de defender siempre lo correcto.

Honor: Enaltecimiento de la dignidad del policía en el cumplimiento esmerado de sus servicios de tal manera que reciba la consideración y el respeto que se merece.

Honradez: Respeto y protección a los bienes y derechos ajenos.

1.3 — Ingreso

El ingreso a la policía consta de un examen teórico a cargo de la cúpula de la **Policía de la Ciudad**. La solicitud de examen se realiza mediante el superior que se encuentre en el lobby de la comisaría. Los temas a tomar son en base a las normativas aquí especificadas.

Recomendación: Ser mayor de 16 años (OOC) y 21 años (IC). Puede ser excluyente en algunos casos.

1.4 — Armamento PDLC

Pistola reglamentaria: La Pistola De Combate y La WM 29 Pistol son las armas reglamentarias de la PDLC.



Taser: Es un arma diseñada para incapacitar a una persona o animal mediante descargas eléctricas que imitan las señales nerviosas y confunde a los músculos motores, principalmente brazos y piernas, inmovilizando el objetivo temporalmente.



Porra: Es un palo corto que puede ser manipulado con una mano. Antiguamente se fabricaban en madera dura, pero actualmente pueden ser de goma, acrílico y plástico denso.



Linterna: Streamlight 75458 Stinger, puede alumbrar a 30 metros de distancia, durar 25,600 horas y tiene una lente de policarbonato irrompible.



Chaleco Antibalas: Elemento de protección indispensable en toda operación donde intervengan armas de fuego o en la que los agentes puedan recibir agresiones de cualquier tipo.



2 — REGLAS INTERNAS

- Todos los oficiales tienen la obligación de ir identificados en todo momento con su DNI y número de placa, dentro del servicio policial.
- Todo oficial de policía tiene derecho de portar su arma reglamentaria fuera de servicio a partir del rango **Oficial I**, y está en su obligación usarla bajo los términos de **oportunidad, congruencia y proporcionalidad**, y deben portarla de tal forma que no sea visible (sin pistolera). Quedará completamente prohibido el uso de cualquier otro armamento policial que no sea su pistola reglamentaria.
- Quedará totalmente prohibido que un oficial realice acciones ilegales como aceptar sobornos o brindar información en favor de organizaciones criminales. Cualquier oficial que sea descubierto realizando este tipo de acciones será procesado y expulsado inmediatamente del cuerpo policial.

Un oficial estará en su completo derecho y deber de pedirle a una persona que se identifique, si el susodicho levantara sospechas o estuviese realizando acciones que no

correspondan como normales. El oficial también estará en su derecho de poder cachear en busca de objetos ilegales o sustancias estupefacientes.

En el caso de que un civil se niegue a ser arrestado por los cuerpos de seguridad del Estado y este mismo vaya desarmado, el oficial estará en su derecho y obligación de usar armas no letales como la porra y el taser. Nunca, y se recalca, nunca se permitirá el uso de armas letales contra civiles desarmados.

Un oficial estará en su completo derecho y deber de usar su arma letal en las situaciones que sean requeridas y siempre bajo los términos de **oportunidad, congruencia y proporcionalidad**.

Un oficial estará en su obligación de usar su arma letal para defender su integridad física y también la de sus compañeros o la de un civil.

Si el cuerpo policial considera derribar a sujetos en la situación de un atraco, secuestros, etc., tendrá derecho a solicitar que los delincuentes sean tratados por el **S.A.M.E.** para su posterior procesamiento.

Siempre se tendrá como objetivo, por encima de todo, la integridad de los civiles secuestrados. No obstante, pasados los **10 minutos en robo menor, 20 minutos en robo mediano y 30 minutos en robo grande** en las negociaciones, los oficiales tendrán derecho a entrar al establecimiento o zona por la fuerza.

No está permitido realizar acciones ajenas a la policía dentro de la comisaría estando de servicio.

Si se encuentra en servicio debe estar dentro de la **radio de la Policía de la Ciudad (PDLC)** de forma obligatoria. En caso de no estarlo y ser encontrado en repetidas ocasiones, será sancionado.

Si está de servicio con la radio apagada se le colocará una sanción.

No se tolerará ninguna falta de respeto hacia compañeros o civiles bajo ninguna circunstancia. Quedará a criterio de la **Cúpula de la Policía de la Ciudad (PDLC)** la aplicación de sanciones.

Nunca se puede abandonar a un compañero.

Si estás patrullando con un compañero, el encargado de responder la radio y atender las alertas es únicamente el copiloto.

Quedan totalmente prohibidas las visitas no guiadas al calabozo.

En el despacho del Jefe de la Policía está prohibido entrar, a no ser que esté autorizado por algún miembro de la **Jefatura de la Policía de la Ciudad**.

- Se deberá citar el motivo del arresto antes de leer los derechos al sujeto.

- Se deberán leer los derechos al sujeto detenido siempre antes de ser procesado en Comisaría. Los derechos pueden ser leídos durante el traslado, en el parking o incluso dentro de las celdas.
- Solo podrán subir los niveles de alerta los rangos de la **Jefatura de la Policía de la Ciudad (PDLC)** o el rango más alto al mando en el momento (**mínimo rango Suboficial Superior**, conforme a la jerarquía vigente).
- Queda totalmente prohibido aparcar las patrullas en la puerta de la Comisaría si no se trata de una emergencia.
- Un Cadete en prácticas podrá patrullar solo o si va acompañado de otro cadete, y al menos uno de los dos deberá tener la posibilidad de grabar su patrullaje, portando únicamente su arma reglamentaria. Esta situación solo aplica en casos donde no haya oficiales de rango superior disponibles para patrullar con el cadete. Siempre se priorizará que un cadete patrulle junto a un **Training Officer**.
- Se deberá llevar el uniforme reglamentario siempre que se esté de servicio.
- Se deberá llevar el armamento reglamentario, el cual podrá adquirirse en la comisaría siempre que se esté de servicio.
- Nadie podrá retirar ningún objeto que haya sido depositado en el sector de confiscados, ya sean armas o artículos incautados. En caso de que haya que devolver algún elemento, se deberá notificar a un miembro de la **Jefatura de la Policía de la Ciudad**.
- No está permitido de ninguna manera pagar el rescate de civiles u oficiales; dicha responsabilidad recaerá exclusivamente en la familia.
- Jamás aceptarás cualquier negociación absurda que ponga en peligro tu propia vida. Es fundamental priorizar la vida del rehén, siempre y cuando la negociación no suponga una amenaza directa para la tuya.
- En los secuestros no se podrá disparar a los secuestradores hasta que el rehén esté fuera de su campo visual. Queda terminantemente prohibido poner en riesgo la vida de cualquier ciudadano.
- Como oficial deberás dar el ejemplo y tratar a todos los civiles de forma respetuosa e igualitaria.
- Todo detenido que ingrese al calabozo, ya sea en calidad de detenido o retenido, será cacheado y se le retirará cualquier arma letal y/o arma blanca.
- Todo detenido o retenido que ingrese al calabozo quedará obligado a identificarse.
- No se puede estar de servicio sin uniforme; únicamente podrán utilizarse los uniformes autorizados por la **Jefatura de la Policía de la Ciudad**.
- A cualquier detenido al que se le encuentren unidades de estupefacientes, estas deberán ser requisadas y se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a la cantidad registrada por los oficiales. En caso de que la cantidad supere ampliamente las **100 unidades**, se deberá informar obligatoriamente a un superior para determinar cómo proceder.
- Una vez finalizado cualquier robo, desde el momento en que el último oficial sea abatido, el bando delincuente dispondrá de **10 minutos** para retirarse de la zona; de lo contrario, arribarán oficiales del entorno.
- No se podrán iniciar allanamientos o redadas sin el permiso previo de la **Administración**.
- Jamás se encubrirá a un compañero. Serán recompensados todos los oficiales que denuncien irregularidades dentro del cuerpo policial, y su identidad no será

revelada. Se busca un cuerpo limpio de malhechores y corruptos, velando por la seguridad ciudadana, siendo los primeros en respetar las normas antes de exigir su cumplimiento.

- A partir del rango **Cabo**, no se podrá brindar absolutamente ningún tipo de información obtenida dentro de la policía al salir de la facción.
- **Nota:** De infringir esta norma, se aplicará un baneo permanente del servidor.
- Antes de retirar cualquier **unidad de respuesta rápida (Clase A)** para patrullaje ordinario, deberá consultarse al mando presente en ese momento. En caso de ser autorizado, no se permitirá sacar más de **una (1) unidad Clase A** por cada **dos (2) binomios de oficiales**.

Aclaración: Las unidades Clase A son de uso exclusivo de los altos mandos y de la **Jefatura**.

- Está **TOTALMENTE prohibido** el uso de máscaras en servicio.
Los únicos rangos autorizados a utilizarlas son el **Comandante General (Cte GrI)** y la **DOEM (División de Operaciones Especiales Metropolitanas)**.

2.1 — Procedimientos básicos y públicos para los ciudadanos

- Sospechoso huyendo a pie

- Cuando un civil huye a pie sin haber disparado previamente, se le deberá informar en voz alta y clara que se detenga, si no se para nos veremos obligados a tasear al sujeto o realizar disparos de intimidación. Nunca se podrá disparar a matar con un arma letal a no ser que el sujeto saque o intente sacar su arma. Se debe avisar la ubicación de la persecución y declarar el código por radio 254-p
Nota: No es obligatorio dar tres avisos preventivos, el oficial decidirá cuándo utilizar su no-letal bajo su propio criterio en función de la situación.

- Sospechoso huyendo en coche

- Iniciaremos la persecución detrás del vehículo con una distancia de seguridad. Nada más empezar la persecución deberemos solicitar refuerzos, dicha ayuda deberá buscar el posible código 100. No se podrá disparar a las ruedas a no ser que el mando lo dictamine y haya corte de negociaciones. Si la patrulla recibe fuego por parte de los fugitivos automáticamente las patrullas que los persiguen podrán abrir fuego con su arma letal.

- Sospechoso huyendo en moto

Las motos son más complicadas que los coches ya que en cualquier acción puede poner en riesgo la vida del sospechoso, en un primer momento lo seguiremos y trataremos de

cerrarle el paso para obligar su detención. Se avisará a otra patrulla para que venga con una Unidad Mary o deberán tomarlas para unirse a la persecución.

Nota: A los sospechosos en moto se los podrá tasear siempre que estén parados o a baja velocidad.

- Control rutinario

Cuando se desee realizar un control rutinario a un civil, se seguirán los siguientes protocolos:

A pie: Los oficiales se identificaron y solicitaron al civil que se detenga. Se le informará el motivo de su detención y se le pedirá la documentación. Antes de cachear a un civil, este debe ser preguntado si porta algún objeto ilegal (arma de fuego ilegal, sustancias ilegales, objetos punzantes...)

En vehículo: Bajo ningún concepto está permitido colisionar con otro vehículo para dar el alto. Se pondrán las sirenas y se iniciará un seguimiento hasta que el sujeto detenga su vehículo.

2.2 — Traslados

En caso de que las personas detenidas sean de **alto riesgo**, se procederá con el **protocolo de máxima seguridad**: los detenidos serán trasladados por la **División Traslado de Detenidos y Alcaldías (DTDyA) de la Policía de la Ciudad (PDLA)**, la cual portará carabinas y realizará el traslado en **vehículo blindado oficial**.

La escolta deberá ser brindada por al menos **3 patrullas** y un mínimo de **4 oficiales** (máximo **10 oficiales**).

Los delincuentes deberán permanecer **esposados durante todo el traslado**. Las esposas serán retiradas **únicamente dentro de la penitenciaría**.

3 — DERECHOS DE UN CIVIL

Siempre que un oficial detenga a una persona y vaya a ser procesada a comisaría, tienen la obligación de leerle los derechos antes de ser encarcelado informándoles de sus

motivos de detención. En caso de no ser leídos no se podrá usar ningún tipo de información provista por el ciudadano de forma oral posterior a su detención.

DELITOS (Lectura de cargos)

Delitos:

1. Daños: romper vehículos, mobiliario urbano, propiedad privada.
2. Hurto simple: robar objetos menores sin violencia.
3. Amenazas leves: insultos o intimidación sin armas.
4. Conducción peligrosa: exceso de velocidad, maniobras riesgosas.
5. Robo simple: sustraer pertenencias con violencia mínima.
6. Estafa / fraude: engaños económicos dentro del rol.
7. Lesiones graves: golpear a otro jugador causando hospitalización.
8. Portación ilegal de armas: portar armas sin licencia.
9. Resistencia a la autoridad: huir o enfrentarse a la policía.
10. Robo agravado: robo con armas o en banda.
11. Secuestro simple: retener a otro jugador contra su voluntad.
12. Homicidio simple: matar a otro jugador sin agravantes.
13. Narcotráfico: producción o venta de drogas en gran escala.
14. Corrupción policial: abuso de rol de funcionario.
15. Homicidio agravado: con alevosía, ensañamiento o múltiples víctimas.
16. Secuestro extorsivo: pedir rescate por la víctima.
17. Crimen organizado: delitos cometidos por bandas estructuradas.
18. Asalto a instituciones: atacar bancos, comisarías o edificios públicos.



Agravantes

- Uso de armas de fuego.
 - Cometer el delito en grupo/banda.
 - Reincidencia del jugador.
 - Víctima vulnerable.
-

SUBDIVISIONES DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD

La **Policía de la Ciudad (PDLA)** se organiza en distintas divisiones especializadas, cada una con funciones específicas destinadas a garantizar la seguridad, el orden público y la investigación del delito dentro de la Ciudad Autónoma de Duraznito.

◆ División de Operaciones Especiales Metropolitanas (DOEM)

Unidad táctica especializada en situaciones de **alto riesgo**.

Funciones principales:

- Intervención en secuestros y tomas de rehenes.
 - Asaltos a instituciones (bancos, edificios públicos, comisarías).
 - Neutralización de delincuentes fuertemente armados.
 - Operativos antiterroristas y de crimen organizado.
 - Apoyo táctico a otras divisiones cuando la situación lo requiera.
-

◆ División Traslado de Detenidos y Alcaldías (DTDyA)

División encargada de la **custodia, traslado y resguardo de detenidos**, especialmente de **alto riesgo**.

Funciones principales:

- Traslado de detenidos comunes y de alto riesgo.
 - Custodia de detenidos durante traslados judiciales.
 - Operación de vehículos blindados.
 - Coordinación con comisarías y centros penitenciarios.
 - Retiro de esposas únicamente dentro de dependencias habilitadas.
-

◆ División Investigaciones

Área dedicada a la **investigación criminal general**.

Funciones principales:

- Investigación de delitos comunes y complejos.
- Seguimiento de bandas criminales.
- Tareas de inteligencia e investigación encubierta.

- Recolección de pruebas y elaboración de informes judiciales.
 - Apoyo investigativo a fiscalías y juzgados (IC).
-

◆ **División Investigaciones Complejas**

Subdivisión especializada en **casos de alta dificultad operativa o estratégica**.

Funciones principales:

- Investigación de organizaciones criminales estructuradas.
 - Casos de largo plazo y múltiples imputados.
 - Delitos con planificación avanzada.
 - Coordinación con otras divisiones investigativas.
-

◆ **División Homicidios**

División especializada en delitos contra la vida.

Funciones principales:

- Investigación de homicidios simples y agravados.
 - Reconstrucción de escenas del crimen.
 - Identificación de autores y cómplices.
 - Trabajo conjunto con Criminalística.
-

◆ **División Narcocriminalidad**

Especializada en delitos vinculados a **estupefacientes**.

Funciones principales:

- Investigación de narcotráfico y microtráfico.
 - Allanamientos por drogas.
 - Intervención en laboratorios ilegales.
 - Seguimiento de organizaciones dedicadas a la venta y distribución de drogas.
-

◆ **División Delitos Económicos**

Encargada de delitos financieros y patrimoniales complejos.

Funciones principales:

- Investigación de estafas y fraudes.
 - Lavado de dinero (IC).
 - Delitos financieros dentro del rol.
 - Análisis de movimientos económicos sospechosos.
-

◆ **División Delitos Complejos**

Encargada de delitos de **alta complejidad y planificación criminal**.

Funciones principales:

- Secuestros extorsivos.
 - Crimen organizado.
 - Corrupción policial.
 - Asaltos a instituciones públicas o privadas.
-

◆ **División Trata de Personas**

Especializada en delitos contra la libertad y dignidad humana.

Funciones principales:

- Investigación de redes de trata.
 - Rescate de víctimas.
 - Seguimiento de organizaciones dedicadas a la explotación.
 - Trabajo conjunto con DOEM e Investigaciones.
-

◆ **División Ciberdelito**

Encargada de delitos cometidos mediante medios digitales.

Funciones principales:

- Investigación de fraudes digitales.
- Suplantación de identidad.
- Uso indebido de sistemas electrónicos dentro del rol.
- Análisis de pruebas digitales.

◆ División Criminalística

División técnica-científica.

Funciones principales:

- Análisis de huellas, rastros y evidencias.
- Pericias balísticas y forenses.
- Reconstrucción técnica de hechos delictivos.
- Apoyo pericial a todas las divisiones.

◆ División Unidad Aérea (opcional)

Unidad de apoyo aéreo.

Funciones principales:

- Seguimiento aéreo de persecuciones.
- Apoyo táctico a operativos terrestres.
- Búsqueda y localización de sospechosos.
- Vigilancia aérea de zonas críticas.

◆ División Patrullaje Urbano

Base operativa de la Policía de la Ciudad.

Funciones principales:

- Patrullaje preventivo.
- Respuesta a llamados de emergencia.
- Controles vehiculares y de personas.
- Primer respondiente ante delitos flagrantes.
- Apoyo a otras divisiones cuando sea requerido.